



## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION N° 0271 DE 30 MAR 2014

( )

“Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014”

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en particular las que le confiere el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, y

## CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho formuló, registró para la vigencia 2012 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN y adelantó la ejecución del proyecto “Estudios Análisis y Prevención de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual Contra la Mujer y Menores de 18 Años”.

Que para la ejecución del proyecto celebró el contrato número 49 del 22 de marzo de 2012 con el profesional Carlos Alberto Suárez López, identificado cédula de ciudadanía número 13.721.628, con el objeto de desarrollar actividades relacionadas con los objetivos del proyecto.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el funcionario encargado de la supervisión del contrato, el contratista cumplió debida y oportunamente con las obligaciones pactadas.

Que a pesar de que el servicio fue recibido oportunamente, no se tramitó la totalidad del pago pactado con el profesional.

Que el artículo 64 de la Ley 1687 de 2013, dispone lo siguiente: *“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.*

*También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

(...)

*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.”*

Que por dificultades administrativas no fue posible atender cumplidamente las obligaciones

ROBADO  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

2

[Firma]

“Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014”

legalmente contraídas en el contrato 49 de 2012, ni incluirlas en las reservas presupuestales o cuentas por pagar del presupuesto correspondiente a los años 2012 y 2013, situación que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el estado.

Que el no pago de las obligaciones legalmente contraídas puede conducir a acciones judiciales en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho en detrimento del Presupuesto General de la Nación.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a la certificación de mayo 06 de 2014, determinó como procedimiento adecuado para el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas la utilización del mecanismo de Vigencia Expirada con cargo al presupuesto 2014, en consideración a que las obligaciones no están sometidas a litigio alguno por lo que no requieren de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Que para dar cumplimiento al criterio según el cual la Vigencia Expirada debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen, el Ministerio de Justicia y del Derecho actualizó el proyecto “Estudios Análisis y Prevención de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual Contra la Mujer y Menores de 18 Años en el módulo BPIN del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP- para generar los conceptos presupuestales “Estudios Análisis y Prevención de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual Contra la Mujer y Menores de 18 Años -(Pagos Pasivos Exigibles Vigencia Expirada)”.

Que la Subdirección de Justicia y Gobierno del Departamento Nacional de Planeación – DNP- en ejercicio del Control Posterior de Viabilidad emitió concepto técnico favorable en el SUIFP a la modificación del proyecto incluyendo los recursos para la Vigencia Expirada.

Que en el Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, no se apropió ninguna partida bajo los conceptos presupuestales “Estudios Análisis y Prevención de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual Contra la Mujer y Menores de 18 Años(Pagos Pasivos Exigibles Vigencia Expirada).”

Que en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho de la vigencia fiscal del año 2014, existe apropiación disponible por valor de \$5.836.702 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS DOS PESOS ML), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 314 del 02 de Mayo de 2014, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación 20144320001226 del 20 de Mayo de 2014, emitió concepto favorable para el traslado de la suma de \$5.836.702 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS DOS PESOS ML) en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014, provenientes del Aporte Nacional para financiar los conceptos presupuestales “Estudios Análisis y Prevención de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual Contra la Mujer y Menores de 18 Años - (Pagos Pasivos Exigibles Vigencia Expirada)”.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO  
APROBADO  
del Departamento Jurídico

"Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014.

**CONTRACREDITO**

SECCION: 1201  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 TOTAL PRESUPUESTO 5.836.702  
 C. INVERSION 5.836.702  
 UNIDAD: 120101  
 GESTION GENERAL 5.836.702

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410					INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5.836.702		5.836.702
410	800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5.836.702		5.836.702
410	800	2			ESTUDIOS ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL CONTRA LA MUJER Y MENORES DE 18 AÑOS	5.836.702		5.836.702
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.836.702		5.836.702

**Artículo 2.** Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2013.

**CREDITO**

SECCION: 1201  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 TOTAL PRESUPUESTO 5.836.702  
 C. INVERSION 5.836.702  
 UNIDAD: 120101  
 GESTION GENERAL 5.836.702

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410					INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5.836.702		5.836.702
410	800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5.836.702		5.836.702
410	800	0014			ESTUDIOS ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL CONTRA LA MUJER Y MENORES DE 18 AÑOS -(PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA)	5.836.702		5.836.702
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	5.836.702		5.836.702

**PROBADO**  
 El Comandante Director

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

0271

30 MAY 2014

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ HOJA NÚMERO \_\_\_\_\_

“Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014”

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ**

APROBADA:

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

Elaboró: Daira Muñoz Tandíoy – Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Isaías Sánchez Rivera - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Carlos A. López Lasprilla – Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Pedro Ricardo Torres Báez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Myriam Stella Ortiz Quintero – Secretaria General

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
A. Quintero Torres